



AGROMERCADO

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 60-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA

Lince, 27 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 043-2024-MIDAGRI-SSE/SDAPURIMAC, y el Informe N° 156-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/DPAC, de la DPAC, y el Informe N° 192-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO-OA-RH de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, Agromercado es un organismo público ejecutor creado por Ley N° 28890, modificado por la Ley N° 31872; adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego (hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego) mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI;

Que, el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, prevé que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente, en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente; también se establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del cargo con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS), dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a acciones administrativas de desplazamiento de personal, como la designación temporal, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el literal c) del numeral 6.3 de los Lineamientos sobre designación en cargos de confianza, encargatura de funciones y designación temporal de puesto y funciones en Sierra y Selva Exportadora, aprobada con la Resolución Jefatural N° 038-2022-MIDAGRI-SSE/OA, estipula que la Oficina de Administración emitirá la Resolución Jefatural, donde se designará temporalmente al/la servidor/a en dicho puesto, la misma que se notifica a todo el personal de la entidad;

Que, con el Memorando N° 043-2024-MIDAGRI-SSE/SDAPURIMAC, la servidora Rosmery Sullcahuaman Yucra, Jefa de la Sede Desconcentrada Apurímac, comunica que hará uso de su descanso vacacional desde el 02 al 29 de setiembre de 2024 por haber cumplido un año completo de servicios, recomendando que a la servidora Monica Castañeda Serrano, se le encargue temporalmente como Jefa (e) de la Sede Desconcentrada Apurímac, en adición a sus funciones que desempeña como Asistente Administrativo de la Sede Desconcentrada Apurímac, a partir del 02 al 29 de setiembre del 2024;

Que, con el Informe N° 156-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/DPAC, la DPAC, comunica sobre el descanso vacacional de la servidora Rosmery Sullcahuaman Yucra – Jefa de la Sede Desconcentrada de Apurímac, recomendando que se le encargue dicha Sede a la servidora





AGROMERCADO

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 60-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA

Monica Castañeda Serrano en adición a sus funciones como Asistente Administrativo de dicha Sede desde el 02 al 29 de setiembre de 2024;

Que, con el Informe N° 192-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO-RH, de fecha 26 de setiembre de 2024, Recursos Humanos, opina viable que la Oficina de Administración emita el acto resolutorio, donde se disponga la designación temporal de funciones de la Jefatura de la Sede Desconcentrada Apurímac, del 02 al 29 de setiembre de 2024, a la servidora Monica Castañeda Serrano, en adición a sus funciones que desempeña como Asistente Administrativo de la Sede Desconcentrada Apurímac;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28890 modificada por la Ley N° 31872, que creo el Organismo Público denominado Agromercado, y el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la designación temporal de funciones de la Jefatura de la Sede Desconcentrada Apurímac, del 02 al 29 de setiembre de 2024, a la servidora Monica Castañeda Serrano, en adición a sus funciones que desempeña como Asistente Administrativo de la Sede Desconcentrada Apurímac.

Artículo 2.- Notifíquese la presente Resolución a la interesada para su conocimiento y a Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación en el portal institucional de Agromercado (<https://www.gob.pe/agromercado>).

Regístrese y comuníquese

Agromercado

AGUSTÍN EDUARDO BRONCANG RAMOS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN